



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA

Veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**Rad: 2017-00077**

Teniendo en cuenta que dentro de la presente acción de tutela no se pudo notificar a la accionada señora JESSICA ANDREA RAMÍREZ, por las razones indicadas por la oficina de correo 472, el juzgado dispone que la notificación del auto admisorio de la pretensa acción constitucional, a la antes citada, se surta a través de la página web de la rama judicial.

De igual manera se dispone que por secretaría se fije un edicto por el término de un (1) día para garantizar la notificación a la demandada JESSICA ANDREA RAMÍREZ.

Notifíquese por el medio más expedito.

  
**HÉCTOR ALVAREZ LOZANO**

**Juez.**